



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00861189- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento ESTRUCTURAS solicita la designación interina del Ing. José Miguel Pio ANGULO BOCCO en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE MADERA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo que revistó la Ing. María Gabriela CULASSO;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. José Miguel Pio ANGULO BOCCO;

La notificación del postulante;

El informe del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente por Art. 14º CCT, al Ing. José Miguel Pio ANGULO BOCCO (Leg. 44362) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE MADERA, con dictado en ambos semestres, del Departamento ESTRUCTURAS, desde de la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2027, cargo que revistó la Ing. María Gabriela CULASSO.

Art. 2º).- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. José Miguel Pio ANGULO BOCCO (Leg. 44362) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, por concurso, en ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE MADERA, del Departamento ESTRUCTURAS, a partir de la fecha de alta al cargo que fuera designado según Art. 1º de la presente Resolución y mientras dure en el cargo de mayor Jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2027, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 4º).- El Ing. José Miguel Pio ANGULO BOCCO deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Estructuras y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

NB/AB/Mbl